



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 17 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2013-0404-00

Previo a resolver sobre la terminación de proceso, se requiere al extremo ejecutante – Compañía de Generación Móvil SA., para que consigne a órdenes de este estrado judicial la suma de \$9.000.000.00, con el fin de ponerlo a disposición del Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, conforme se desprende del oficio No. 28134 del 26 de junio de 2018 (fl.307) en relación al embargo de crédito allí decretado.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 016 del
18 MAR 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario